



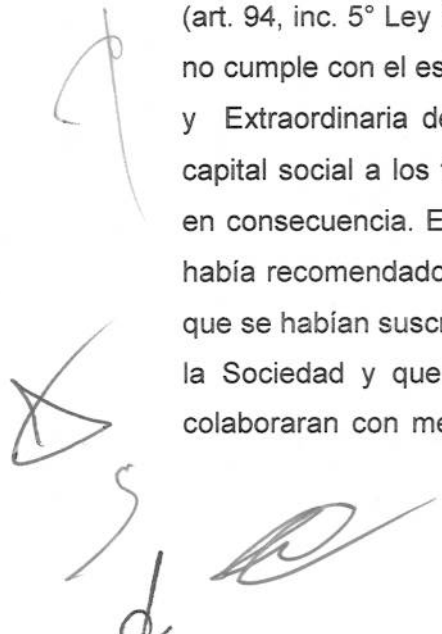
Acta N° 96: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 2013, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Sr. Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Adrián Cosentino, el Sr. Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa y el Sr. Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo, Lic. Axel Kicillof, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. **Consideración de la Suscripción de Bonos de la Nación Argentina en Pesos 2019 ("BONAR 19") por un monto por hasta un valor efectivo de \$ 2.200.000.000 (Pesos dos mil doscientos millones).**
2. **Consideración de la suscripción de acciones de Endesa Costanera S.A. Consideración del otorgamiento de una excepción con respecto a los requisitos mínimos requeridos para ser un activo elegible por el FGS a las acciones emitidas por Endesa Costanera S.A.**
3. **Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de septiembre de 2013.**
4. **Consideración de la Cartera del FGS al 30 de septiembre de 2013.**
5. **Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento.**

El Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice **Consideración de la Suscripción de Bonos de la Nación Argentina en Pesos 2019 ("BONAR 19") por un monto por hasta un valor efectivo de \$**

2.200.000.000 (Pesos dos mil doscientos millones)". Toma la palabra el Lic. López

Alfaro y manifiesta que en fecha 26 de septiembre del corriente año se suscribieron en efectivo \$ 2.199.999.999,82 de BONAR 19. Informa el preopinante que mediante la Nota ONCP N° 136/13 de fecha 24 de septiembre de 2013 se propuso al FGS la suscripción de BONAR 19 por hasta un monto efectivo de \$ 2.200.000.000, con intereses pagaderos trimestralmente, tasa variable BADLAR más 300 puntos básicos y capital a amortizarse íntegramente al vencimiento. Manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley 24.241 (texto según Decreto 1387/01, Ley 26.222 y Ley 26.425) y que se respetan los límites de inversión establecidos en los "Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)", detallados en el artículo 15 del Anexo III del Acta N° 1/2009 de fecha 5 de febrero de 2009 y sus modificatorias, de este Comité. Cabe señalar que se ha obtenido para este Bono la autorización a cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico, lo que permitirá al instrumento contar con un mercado secundario, siendo esta una característica deseable para el FGS, debido a la flexibilidad que brinda al Fondo ante una eventual decisión de realizar un rebalanceo de cartera. Luego de breves deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar la inversión analizada precedentemente. A continuación se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que dice, "**Consideración de la suscripción de acciones de Endesa Costanera S.A. Consideración del otorgamiento de una excepción con respecto a los requisitos mínimos requeridos para ser un activo elegible por el FGS a las acciones emitidas por Endesa Costanera S.A.**" Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que la sociedad Endesa Costanera S.A. se encuentra en estado de disolución por pérdida de su capital social, conforme surge de sus estados contables al 31 de diciembre de 2012 (art. 94, inc. 5° Ley 19.550). Por este motivo, la calificación de las acciones de la sociedad no cumple con el estándar mínimo requerido por el FGS. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de abril de 2013, se resolvió aumentar el capital social a los fines de revertir el patrimonio neto negativo y emitir nuevas acciones en consecuencia. En la referida asamblea se manifestó que el Directorio de la Sociedad había recomendado el aumento de capital como alternativa a la disolución, considerando que se habían suscripto acuerdos con el mercado eléctrico que mejorarían los ingresos de la Sociedad y que a su vez se esperaba que medidas regulatorias que se dictaran colaboraran con mejorar la situación de la Sociedad. A efectos de que la ANSES-FGS





pueda mantener su participación del 13,40% en el capital social, sería razonable que se suscribieran las nuevas acciones a emitir, a prorrata de su actual tenencia. Asimismo, también resultaría razonable hacer ejercicio del derecho de acrecer, en el supuesto que los restantes accionistas no ejerzan su derecho de suscripción preferente, hasta alcanzar un máximo de participación en el capital social del 16%. Toda vez que las acciones a ser emitidas no cuentan con la calificación de riesgo requerida por el FGS, siendo inferior a Categoría 2, conforme surge del art. 20 de los Principios de Seguridad y Rentabilidad de las inversiones con activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), sería conveniente otorgar una excepción al cumplimiento de este requisito. En el supuesto que la ANSES-FGS no suscribiera las nuevas acciones, su participación en el capital social de Endesa Costanera S.A. se vería disminuída, así como los derechos políticos y patrimoniales inherentes a ellas. Luego de deliberaciones se resuelve por unanimidad:


- 1) Suscribir la cantidad de acciones necesarias a ser emitidas por Endesa Costanera S.A. para mantener la participación accionaria del 13,40% del capital de la sociedad emisora y ejercer el derecho de acrecer en el supuesto que los restantes accionistas no ejerzan su derecho de suscripción preferente, hasta alcanzar un máximo de participación en el capital social del 16%
- 2) Otorgar una excepción con respecto al requisito de calificación mínimo exigido por el artículo 20 de los Principios de Seguridad y Rentabilidad de las inversiones con activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).

Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día, **“Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de septiembre de 2013”**. Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que durante el mes de septiembre de 2013 se han realizado operaciones que continúan con las directrices y políticas de inversión aprobadas en el Acta N° 1 del Comité Ejecutivo, cuyo listado será incluido como Anexo I a la presente Acta. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad tomar nota de las Operaciones realizadas con los recursos del FGS durante el mes de septiembre de 2013 e incluir como Anexo I a la presente acta el correspondiente listado. A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día, **“Consideración de la Cartera del FGS al 30 de septiembre de 2013”**. Toma la palabra el Lic. López Alfaro e informa que la composición de la Cartera del FGS al 30 de septiembre de 2013 se adjunta como Anexo II. Luego de una breve deliberación, se toma nota sin observaciones que realizar de la Cartera del FGS al 30 de septiembre de 2013. A

continuación, se pone a consideración el quinto y último punto del Orden del Día, "**Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento**". El Lic. Bossio expresa que los presentes han manifestado en oportunidad de comunicar su asistencia que no deseaban incluir ningún punto adicional al Orden del Día de la presente reunión. No existiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, previa lectura y firma de la presente acta.



SANTIAGO LOPEZ ALFARO
Subdirector Ejecutivo
de Operación de FGS



JUAN CARLOS PEZOA
Secretario de Hacienda



Lic. Diego Luis Bossio
Director Ejecutivo